

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**23457** *REAL DECRETO 2719/1982, de 23 de octubre, por el que se dispone que el General de División del Ejército don Luis Pinilla Soliveres pase, a petición propia, a la situación de segunda reserva.*

A tenor de la situación creada por el artículo noveno de la Ley veinte/mil novecientos ochenta y uno, de seis de julio, y por aplicación de lo determinado en el artículo trece, uno, del Real Decreto setecientos treinta y cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo.

Vengó en disponer que el General de División del Ejército, grupo «Mando de Armas», don Luis Pinilla Soliveres, pase, a petición propia, a la situación de segunda reserva, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
ALBERTO OLIART SAUSSOL

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**28458** *RESOLUCION de 20 de octubre de 1982, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se procede a la adjudicación de plaza de Jefe de Sección de Cirugía Torácica y Neumología del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.*

Por Orden de 26 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre) se dispuso se diera cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación promovido por la Abogacía del Estado, Instituto Nacional de Previsión y don Francisco Javier Ortega Morales, contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 40.920, interpuesto por don Fernando de la Torre Carrasco, sobre concurso para la provisión de plaza de Jefe de Sección de Cirugía Torácica y Neumología en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte los recursos de apelación interpuestos por el Abogado del Estado, el Instituto Nacional de Previsión y don Francisco Javier Ortega Morales, contra la sentencia dictada el 20 de febrero de 1979 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con revocación de la sentencia apelada, y sin pronunciarnos sobre el fondo del asunto, debemos anular y anulamos la Resolución de la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de 4 de noviembre de 1976, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 23 de junio de 1975, a su vez desestimatoria de reposición formulada contra Resolución de 16 de septiembre de 1974, en el particular que ha sido impugnado en este proceso, que es concretamente, el nombramiento de don Francisco Javier Ortega Morales para la plaza de Jefe de Sección de la especialidad de Cirugía Torácica y Neumología del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, cuyo particular dejamos sin valor ni efecto, y ordenamos reponer las actuaciones del expediente al estado de que por la Comisión de Selección se haga detallada aplicación a los concursantes don Francisco Javier Ortega Morales y don Fernando de la Torre Carrasco de los criterios calificados y sistemas de calificación establecidos, expresando en la correspondiente acta las puntuaciones parciales y la total concedida a cada uno de ellos, procediéndose con posterioridad, previa la pertinente tramitación, a resolver el concurso para la provisión de la citada plaza entre los mencionados facultativos; no hacemos imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

En cumplimiento de lo anterior se procedió a reponer los trámites al momento requerido en la parte dispositiva de la sentencia y una vez efectuados los restantes trámites, la Comisión de Selección ha elevado la propuesta correspondiente de adjudicación de la plaza de Jefe de Sección de Cirugía Torácica y Neumología del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a favor de don Francisco Javier Ortega Morales.

Consecuente con ello, esta Dirección General, a través de la presente Resolución, procede a anular el nombramiento efectuado en su día, según Resolución de esta misma Dirección General de 4 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 20 de febrero de 1979, a favor de don Fernando de la Torre Carrasco y acepta la nueva propuesta de adjudicación de la plaza elevada por la Comisión de Selección, del modo expuesto en lo que antecede.

En su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en la base número 21 de la Resolución de la entonces Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 13 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo), se concede un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para efectuar la toma de posesión de la referida plaza.

Madrid, 20 de octubre de 1982.—El Director general, José María Fernández Cuevas.

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**28459** *ACUERDO de 8 de octubre de 1982, de la Comisión Permanente, por el que se declara jubilado forzoso, por cumplir la edad legalmente establecida, a don Miguel Gómez de Liaño Cobaleta, Juez de Ascenso.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 8 de octubre de 1982, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera, punto 1, de la Ley 17/1980 de 24 de abril, y el artículo 35.4 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, en relación con la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado,

Esta Comisión Permanente ha acordado declarar jubilado forzoso, por cumplir la edad legalmente establecida el día 24 de octubre de 1982 con los derechos pasivos que le correspondan, a don Miguel Gómez de Liaño Cobaleta, Juez de Ascenso con destino en el Juzgado de Distrito número 3 de Salamanca, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid 8 de octubre de 1982. — El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.